31

ALOCUCION A LA PATRIA

DEL DOCTOR

D. PEDRO MANUEL PRIETO,

MAGISTRAL DE SEVILLA,

Y SUBDELEGADO DE CRUZADA,

CON MOTIVO DE LA PROTESTA

CONTRA LAS ELECCIONES DE AQUELLA CAPITAL

PARA DIPUTADOS A CORTES.

EN SEVILLA:

EN LA IMPRENTA DE CALLE VIZCAYNOS, A CARGO DE D. ANASTASIO LOPEZ, AÑO DE 1813.

Tempus tacendi; et tempus loquendi.

Ecclæ. c. 3. v. 7.

Tiempo de callar; y tiempo de hablar.

ALOCUCION A LA PATRIA.

Siendo público y notorio, no tan solamente por Sevilla, y su Arzobispado, sino tambien por toda la Península, qual haya sido, mediante Dios, mi porte con los Franceses, y su gobierno, mientras que por aqui dominaron; jamas, amada Patria mia, rezelé, ni aun me pasó por el pensamiento, que hubiese de tener, que purificarme, como dicen, por este lado para con nadie; ni que formar apologia ninguna de mi nacionalidad y conducta. Pero quien, por mas acrisolada, mas inocente, mas inculpable, que haya sido, y fuere la suya, puede estar seguro, ni esento de calumniadores, que se la deslustren, y se la tiznen; quando no lo estuvo el mismo Jesu Christo, santidad, é impecabilidad por esencia? Ni es de maravillar, que asi pase tan amenudo; puesto que no parece razonable, que sea el discípulo sobre el maestro; que salga mejor librado el siervo, que su señor; ni que, si al Padre de familia tuvo valor, qué digo valor? osadía, y descaramiento de llamarle Beelcebub la envidia, mordacidad, y calumnia, le tenga tambien, y con mas encono, y desenfreno, para llamar á sus domésticos de ese nombre.

Resuélvome por último, con lo que ha sobrevenido, que no era ciertamente de presumir, á variar de dictamen; y siguiendo las leyes acertadas de la prudencia, los exemplos repetidos de Varones, insignes en vida y doctrina, y sobre todo lo inculcado con freqüencia por el Espíritu del Señor en sus Escrituras, acerca del aprecio, que debe hacer el hombre de su reputacion,

mas que de quantos tesoros hay en el mundo; dar á luz una cuenta verdadera y puntual, pero llana y sencilla, del modo, que tube, durante la dominacion francesa por estos pueblos, de manejarme. No digo en todo, ni por extenso, que sería entonces necesario un volumen; ni para satisfacer al comun, que lo sabe muy bien, y me hace la justicia, que le agradeceré de por vida; sino sucintándome solamente, y ciñéndome á lo de Cruzada; de que me acusa el libelo, que contra las Elecciones de representantes de la Nacion, aqui hechas, han divulgado sus Autores por todas partes, presentándole tambien á las Cortes: y para condescender á las instancias de los amigos, que juzgan ser cosa, que me cumple no solo á mí, sino á muchos, el desmentirle por escrito, y cautelar con la refutacion el asenso del crédulo, y del incauto.

Dicen pues, los que me tachan de impureza legal en su desaforado papel, y mojado mas en sangre que en tinta, no solo que no podia ser yo Diputado de Córtes, sin purificarme primero de haber exercido la jurisdiccion de Comisario de Cruzada, en poder de los Enemigos; sino que por ventura no se ha presentado caso, desde la reconquista de Andalucia, que exîja una purificacion tan detenida, y crítica, como el mio: y que por eso callan otros datos, que pudieran alegar, y que prueban, ó que no entiendo yo la Constitucion. ó que la traspaso, y contrarío de obra. Pero dexando para despues exâminarlas en su lugar, unas palabras, tan equívocas, y preñadas, como son estas últimas, que si el pueblo alto, medio, y baxo, testigo fiel de todo, no me abonara, podrian desopinarme, poniendo en expectacion, y confusion á qual-

quiera; veamos antes, en qué se fundan mis favorecedores, para estar tan decididos por la necesidad, y poco menos que imposibilidad de purificarme; ó que mancha es esta tan tenaz, y tan íntima, qué sea menester, para que salga, el agua toda del Jordan, y no alcance.

Resulta por lo visto la imputada mancilla del enorme pecado, que á su juicio hube de cometer, exerciendo la jurisdiccion de Cruzada, contra los Decretos, que rigen en la materia. Pero ni aqui hubo mancha que resultara, ni culpa que la produxera; ni mas exercicio de jurisdiccion que el cumplimiento de mi deber: contra lo qual no hay Decreto que valga; ni superior que mande; ni ley que prevalezca; ni angel baxado del cielo, que deba ser obedecido, ni oido. Cumplimiento tanto mas loable, y remunerable; quanto mas dificil entonces, y peligroso de executar: en que hice quanto pude, y sobre lo que pudiera pedirseme por el gobierno mas severo, y cabal, en favor de la buena causa; sin contribuir jamas á la mala; sino siempre ó declinándola, ó resistiéndola, conforme se presentaba la ocasion, y la circunspeccion lo dictaba. Todos, sin descontar esos Señores, aunque afectan al parecer ignorarlo, saben esto muy bien; y en Cadiz fue notorio, por los que allá pasaban, que fueron muchos; y hasta los Franceses, y sus satélites lo sospechaban, y aun lo inferian por los efectos. Ni es menos notorio, que entrar esta gente, y suprimir toda jurisdiccion privilegiada, fue á la par: y que siendo tales las tres, que tenia yo por entonces, y tengo todavia legítimamente, de Annualidades, Espolios, y Cruzada, no podia exercerlas; ni aunque lo pudiera, convendria, para no acabar de abrir

los ojos, ni dar armas al enemigo contra la patria. Quanto á Espolios, y Annualidades, me cerré absolutamente, escusándome con los Decretos de Supresion; aunque estos se ceñian á lo contencioso meramente, no á lo económico: en lo que me expuse demasiado, como se dexa entender; pero consegui por ese medio, que era en la realidad un pretexto, poner en salvo crecidos intereses, para subvenir á las necesidades de la Nacion, luego que abonanzara.

Por lo que pertenece á Cruzada, no debiendo yo proceder tan así, porque militaban en esto razones opuestas; lo que hice, fue, ni negarme del todo, ni del todo prestarme, sino parte franqueándome, y parte escaseándome, tomar aquel medio, que veía convenir al intento, que me guiaba, y obligaba, de imponer, y socorrer á los fieles. Porque sí me negára enteramente, ó me hurtára de la vista de todos, emigrando por exemplo, como pude sin peligrar, y no quise; qué fuera de tantos, que de mí pendian en lo temporal, y espiritual? A quien acudirían en sus perplexidades, señaladamente sobre las Bulas, siendo yo no solo el Presidente del Tribunal, sino por ausencia, ó enfermedad de los otros, las más de las veces el único? Ni como librarían, con el que pusiesen los renegados en mi lugar?

Al rebes, si me prestára del todo, sin recatarme, ni oponerme, segun parece que me lo imputan en su representacion mis amigos, constándoles con evidencia de lo contrario; pudiera dar motivo, á que alguno pensáse, que reconocía yo legítima facultad de Comisario General de Cruzada en Llorente; y en el que le nombró, autoridad para hacerlo. Restaba pues

únicamente sortear los lances de manera, que ni por negarme, saliesen los nuestros perjudicados; ni por prestarme, medrados, ni beneficiados los otros: como lo executé, favoreciendome Dios, y respondiendo á la execucion el suceso.

No solo á los Vicarios, á los Curas, á los Confesores, y á todo Padre de almas, sino tambien á quantos llegaron á preguntar, y á muchos, que no llegaron, me adelanté, para prevenírles, que continuaba, como antes de la invasion, la Bula con todas sus gracias, y privilegios; pero que no era precíso, ni convenía tampoco tomar Sumario de clase ninguna; sino quando más repartir á los pobres por los fines consabidos la correspondiente limosna; ó retenerla, para entregarla despues adonde perteneciese, en variando la situacion de semblante. Y dixe quando más, por que lo reputo de mera supererogacion en el caso. De que se colíge, que bien lexos de haber yo sido con mi procedimiento causa, segun dicen mis abogados, ocasional, de que las limosnas, que producen las Bulas, y deben emplearse contra infieles únicamente, se invirtieran á favor de ellos en perjuicio de la Nacion Española; logré por el contrario, que los Sumarios no se repartiésen por carga concejíl, á la fuerza, como lo pensaron, y se temía; ni se tomasen, sino poquísimos por adulacion, ó por miedo: de suerte que de sobre doscientos mil reales, que solían antes recogerse, quedaron poco mas ó ménos en mil. Donde es ciertamente para admirar, que unos hombres de patriotísmo, como dícen, tan acendrado, y de tan menuda, y delicada conciencia, que les parece viga la que ni siquiera es

paja del próximo, no tuviesen escrúpulo, ni reparo en contribuir á los enemigos de la patria para contra ella con cantidades enormes, y repetidas; en igual de preferir el destierro, la prision, ó la muerte, pues presumen tanto de héroes, á contribucion semejante.

Pero lo que hay aquí de más curioso, á mi parecer, y que descubre, y recomienda más lo peregrino del talento, lo agudo del discurso, y lo recto y sólido de la Lógica, bien natural, bien artificial, ó bien ambas, de tan zelosos, y rígidos patriotas, es aquel argumento célebre de dos puntas, bicorne, que llaman los Dialécticos, ó dilema, con que intrépidos me acometen; y suponiendo ya la victoria, la cantan, y concluyen urbanísimos de este modo: » O el Sr. Prieto creyó legítima la Bula, ó al contrario. Si lo primero, creyó tambien legítimo al Rey intruso; creyó legítimo al Comisario, nombrado por él; y lo que es más, creyó que podía este legitimarse, sin intervenir autoridad Apostólica para ello. Si lo segundo, que la tubo por ilegítima; cómo es, que la publicó; y con solemnidad, y con tropa Francesa; y la puso sobre los Altares; y dió al pueblo ocasion de creer válidas, y legítimas, unas gracias, unas indulgencias, unas concesiones apócrifas; y de contribuir además con limosnas para contra los fines de la Cruzada?" Acabásteis?

Válgame Dios, y quál ciega, despeña, y precipita sin consideracion, ni reflexîon á los hombres, el espíritu de ó parcialidad, ó despique, por no decir de venganza; quando frustrados los ardídes, y estratagemas, que meditaron, y que tramaron, no logran prevalecer, ni salir con sus máquinas adelante! Creí, creí legíti-

ma la Bula, concedida por el legítimo Sumo Pontífice Pio VI. Creí Soberano legítimo de las Españas á FERNANDO VII, á quien es, como á tal Monarca, por el mencionado Papa legítimo concedida la Bula. Creí legítima interesada y acreedora mi Nacion á la Bula, y sus gracias; como que para ella, y en favor de ella fueron concedídas á legítimo Rey por Papa legítimo. Creíme finalmente á mí mismo Sub-Delegado legítimo de Cruzada, nombrado por autoridad sin duda, ni disputa ninguna, legítima, y en tiempo legítimo. Qué mucho pues, que valido de tantas y tan legítimas legitimidades, hubiera yo publicado la Bula; y con la tropa misma Francesa, que acompañaba la Procesion del Corpus; y llevádola y puéstola sobre los Altares; como ensartan en su papel mis panegiristas? Tendría por ventura tal acto nada de ilegítimo, nada de violento, nada de escandaloso, nada de estraño, nada finalmente de dañoso á la justa causa, ni de beneficioso á la injusta? Y si condescender, obedecer, contribuir al intruso, sin que medie legitimidad que lo escuse, no contamina á esos Señores, ni es en ellos indicio, ni testimonio de reconocerle por legítimo Soberano: quanto menos contaminará, ni lo será, en quien revestido de legitimidad desde los pies hasta la cabeza en Cruzada, no sale de ella en su proceder lo mas mínimo?

Pero con todo no pasó asi como lo afirman: no la publiqué ciertamente, ni contribuí á que se publicase; ni la llevé, ni la puse sobre el Altar; antes por el contrario estorbé primero y segundo año la publicacion, á pesar de las órdenes, que llovian sobre mí de Llorente, sin cumplimiento, ni respuesta mia por jamás á nin-

guna, con el riesgo, que dexo á la prudente consideracion de mis zeladores. El tercero, en que se empeñó Montarco, y mandó sin escusa, ni réplica publicarla con la solemnidad, y pompa de estilo; me opuse desde luego; celebré junta con el intruso Subdelegado Muriel, que lo espiaba todo; y le dixe, presentes los Notarios del Tribunal, que mi voto era en contra, como consta del acta. Pero como no estaban á mi devocion bayonetas de Españoles, ni de Franceses; tampoco estubo en mi mano impedir la publicacion, y la hicieron. Sentirla, si lo mereciese la cosa, pudiera, llorarla, gemirla, que son contra la fuerza armada, dice S. Ambrosio, la defensa del Sacerdote; puesto que de otro modo ni puede resistirla, ni debe. Ahora, si publicar la Bula es circular un Edicto, insinuar unas órdenes, concebidas en tales términos, de tal modo, y en tal coyuntura, que todos entiendan lo que deben; y nadie, sino quien proceda de fé malísima, lo contrario; confieso que lo hice, como me pertenecia, debia, creia, y creo digno de aprobarse, y celebrarse por el gobierno legítimo, léjos de vituperarse, ni reprobarse. Estoy pues, bendito Dios, en lo que á Cruzada toca, tan purificado, por no decir crucificado, y tan limpio, que no tengo que purificarme, ni que limpiarme para con nadie por la, no digo heroicidad, que parece vinculada, solo á emigracion, ó á protesta; sino por lo menos regularidad, y notoriedad de mi porte. Sobra ya de esto.

Pero queda todavia por tocar aquella humanísima, y candidísima reticencia, de que como arma vedada, y negra, no blanca, ni permiti-

da, se sirven mis patronos, por si no bastáre lo de Cruzada; para desahuciarme del lógro de una salud, felicidad quiero decir, ó preeminencia, que léjos de apetecer, abomino, por escrupulosa, gravosa, y ruidosa, como la que mas, ó mas, que ninguna. Reticencia llamo, á lo que apuntan, de que ó yo no entiendo la Constitucion, ó que obro contra ella: puesto que solo con apuntar, ó insinuar, que no dicen, dan mas á entender, que diciendo muchísimo.

Yo ciertamente recapacitando en esta preñez, ó misteriosa, y enfática, por no llamarla artificiosa, y maligna locucion, una y muchas veces; lo que hallo es, no haber tomado yo la Constitucion en la boca, sino para jurarla; en la mano, sino para leerla; en el pensamiento, sino para discernirla; ni en la execucion, sino para ponerla, en lo que me ha pertenecido, por obra: suponiéndola conforme con la ley de Dios, con el Evangelio de Jesu-Christo, con la doctrina de la Iglesia, y con las leyes fundamentales de la Monarquia de España.

Pero como no son unos todos los talentos; y para con linces tan agudos, como mis Censores, soy yo tan topo; me habrán tal vez notado, sin que yo los advierta, defectos prácticos, ó teóricos, que graduen por su extremada rectitud de pecados inexpiables, ó irremisibles, contra el Espíritu Santo. Dichosas culpas, yerros apetecibles, que sin amancillar ni mi alma, ni mi fama tampoco, me dexan fuera, y alejan de tan, no digo intrincado, sino inextricable, y lóbrego laberinto! Ni porque esos severísimos Radamantos me degraden, quanto está de su parte, que es sana, y desapasionada por cierto,

de los derechos de Ciudadano; déxo de serlo, ni de haberlo acreditado, no de lengua sólo, ni menos con escritos perjudiciales, y abusivos de la libertad de la imprenta; sino con obras de consideracion, y dificiles, en utilidad de la patria, sin que para ello me hiciese, ni haga falta ninguna en lo por venir, la investidura tan respetable, como responsable, y formidable, de Vocal, ó Diputado de Cortes. Y aun quando en mano de ellos estubiese la pretendida degradacion, y la hiciesen por último; me quedaria el consuelo, siempre sólido, y ahora con especialidad, que tanto padece la Religion, de no ser huesped, ni estrangero de la Iglesia, mi Madre; sino Ciudadano de los Santos, y doméstico del Señor, edificado sobre el fundamento de los Apóstoles, y Profetas en la principal piedra del Angulo, Jesu-Christo.

Y con lo hasta aqui dicho, Patria mia carísima, me parece que basta, no ya para satisfacerte de la lealtad de mi proceder entre Franceses en Cruzada, y en todo, para contigo, de que me consta, que estás satisfecha; sino para desmentir el cargo, que equivocadamente, por hablar con moderacion, me hacen los cinco, que protestaron contra las elecciones, en que salí por voto, y por suerte de Diputado á Córtes; y desengañar de camino á quien hayan deslumbrado, y embaido tal vez con el sofisma, no dilema, de que se valen, para sombrear, y desvanecer unos hechos tan públicos, y evidentes. Yo sin embargo los perdono; yo los amo de corazon; yo les deseo verdadera felicidad; yo ruego de continuo por ellos; yo quiero verlos en la Gloria, gozando conmigo de la vista facial y clara de Dios; y les agradezco, quanto es de

agradecer, que hayan contribuido tanto de su parte, para que yo quede fuera de una Dignidad, á que no soy acreedor, y de un peso, y un cargo, que no cabe ciertamente en el corto recinto de mi erudicion, y talento; y con que no puede mi delicada, y quebrantada salud. Siéntolo por mis compañeros, en quíenes no habia, ni hay que tachar, ni que desechar; y por el perjuicio notable, que de semejantes protestas, y reclamaciones redunda en la Nacion; y en tiempo, y circunstancias, en que tanto necesita ella de verdadero desinteres, recta intencion, unanimidad, y concordia en los que presumen de Nacionales, sin serlo, y echan á cada paso, sin tenerlo, bocanadas de lo que llaman patriotismo.

Por lo demas yo no me he entremetido á solicitar directa, ni indirectamente, que se me eligiese, como lo han hecho tantos, y lo hacen; por ser á mi juicio la falta peor, y la mayor nulidad, que puede tenerse para ministerio de tal naturaleza, que dá miedo, solo de imaginarlo. No me he desistido tampoco, segun algunos amigos me sugerían, indignados con el irregular incidente de las protestas, y rezelosos de mi repulsa; porque no se me atribuyese ó á remordimiento de mi propia conciencia, ó á desamor para con mi patria, ó á ingratitud para con mi pueblo, para con una Provincia, que tanto me honraba, y favorecia. Finalmente, no me he defendido, sino enmudecido de proposito, durante la abertura del juicio; por no dar ocasion á pensar, que ambicionaba, ó deseaba por lo menos, lo que miraba con horror, rehusaba, y huia: y porque segun el Divino proverbio, es de mentecatos manifestar desde luego el enojo por la injuria, que se les hace; y de prudentes disimularla.

De Redactores, Concisos, Tribunos, y demás descréditos de la Religion, la Nacion, y las prensas, no hago caudal absolutamente ninguno; porque sus invectívas, chocarrerías, desvergüenzas, necedades, y mas allá, son en todo buen sentír otras tantas recomendaciones de la persona, que vilipendian; como por el contrario las alabanzas, los encomios, y los aplausos, infamaciones, que la deshonran: y tambien porque aunque está escrito que al necio se le responda segun su necedad, para que no se engría, presuma, ni se tenga por sabio; lo está igualmente, que no se necée con él, ni se alterque, por no hacerse su semejante.

Finalmente me abstengo de alegar servicios, y producir testimonios de lo que hice, padecí, me expuse en favor de la justicia, que defiende la parte sana de la Nacion, con quien estube siempre constante; yá por ser sabído de todos; y yá por que no parezca que me glorio neciamente, haciendo alarde, y ostentacion de mis méritos. No me glorio, no, ni la hago; pero sí la hiciera, y me gloriara, sería con fundamento, mayormente siendo tan injuriado, y provocado sin causa. Por que si esos cinco de la dolosa, y ruidosa protesta, son Españoles, yo tambien: sí Andaluces, yo tambien: sí patriotas, aunque parezca necio en boquearlo, no solo yo tambien, sino más. Qué han hecho, qué han sufrido, ni á qué se han expuesto por la Nacion esos Cídes; para meter tanto ruido, y levantar el grito tan alto? Por lo que á mí toca, testigo toda ella, qué de sustos, qué de pelígros, y á todas horas, y en todas partes, y por todos lados, no he tenido que acometer, y por que pasar! De dia, y de noche; den-

tro, y fuera de casa; de Franceses, de Españoles, y de compañeros; de trato y comunicacion indispensable, y arriesgada sobre manera. En cabildo, y en coro; en diputaciones, y comisiones; siempre lidiando, siempre resistiendo, y faz á faz muchas veces no con hombres, sino con fieras: denostado aquí; amenazado allí; multado acá; puesto en lista allá por rebelde, y esperando por momentos, ó la carcel, ó la confinacion, ó la muerte. Todo ello por el rescate del Monarca inocente, y legítimo de la España; por el recobro de la Nacion, desgraciada, pero generosísima de la España; y sobre todo por la defensa, y auge de la Religion verdadera, y única de la España, tan batida, y abatida en el dia, y por Españoles, que si no se palpára, pareciera increible.

Perdona pues, y dispénsame, buena Madre, la licencia, que con la confianza de hijo me he tomado, de poner en tu consideracion esta, no menos verdadera, que sumaria narrativa de mi proceder entre los Franceses; más para desahogarme, y consolarme contigo, que para acreditarte mi lealtad, de que te consta con evidencia; ni satisfacer á nadie, por ser escusado ciertamente de puro notorio, aun á los mismos, que me calumnian

FIN.

NOTA. Aunque el Augusto Congreso decretó por último la nulidad general de las Elecciones; pero habiendo remitido el exâmen, y fallo de las particulares á las respectivas Juntas de partido, la de esta capital acordó en 25 del corriente Mayo no haberla, respeto del Subdelegado, y que debia continuar su anterior personalidad de Elector de Parroquia, como se acordára en el principio por la Superior de Presidencia, y conforme á la opinion de casi todos los Electores de los partidos de la Provincia, que á sabiendas de la pretendida tacha le votaron para Vocal á las Córtes.